



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 173-2017/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 14 de noviembre de 2017

### VISTO:

La Resolución Jefatural N° 163-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 20.10.2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, cuyas atribuciones y obligaciones, son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo, en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone su Reglamento de Organización y Funciones.

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 163-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 20.10.2017, se dispuso la encargatura de funciones en adición a sus funciones, al Registrador Público, Dr. Teófilo Meza Taipe, desde el 23 de octubre hasta el 21 de noviembre de 2017, debido a la ausencia del Jefe de la Unidad Registral por motivo de vacaciones.

Que, habiéndose informado a esta Jefatura Zonal de la excesiva carga laboral que existe en la Unidad Registral, y verificándose que el Dr. Teófilo Meza Taipe no ha realizado la calificación de títulos como Registrador Público, desde la fecha que asumió la Jefatura de la Unidad Registral, se ha visto conveniente y necesario disponer que la encargatura de funciones realizada a este servidor mediante Resolución Jefatural N° 163-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 20.10.2017, sea a tiempo completo y a dedicación exclusiva, con eficacia anticipada a partir del 23 de octubre hasta el 21 de noviembre de 2017, a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

Que, por otro lado, la eficacia anticipada, conforme a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es viable en el presente caso, por cuanto el referido artículo señala que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)".*

Que, en virtud a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que la encargatura de funciones efectuada al Registrador Público, Dr. Teófilo Meza Taipe, mediante la Resolución Jefatural N° 163-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 20.10.2017, sea a tiempo completo y a dedicación exclusiva, con eficacia anticipada a partir del 23 de octubre hasta el 21 de noviembre de 2017.

061-572288

Jr. Progreso N° 150 Pucallpa

www.sunarp.gob.pe

**sunarp**  
Superintendencia Nacional de 2  
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

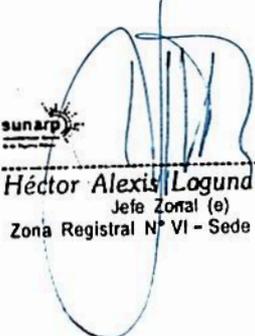
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor citado en el artículo precedente, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
  
**Héctor Alexis Loguand Torres**  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



[www.sunarp.gob.pe](http://www.sunarp.gob.pe)

**sunarp**

Superintendencia Nacional de 2  
de los Registros Públicos

